

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**8046** ORDEN de 27 de marzo de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Administrativos vacantes en la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmos. Sres.: Vacantes dos plazas de Administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Universidad Complutense de Madrid, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145, de 1964, de 23 de enero, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1964, y en uso de las facultades que me han sido delegadas por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad Complutense de Madrid.

###### 1.2. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

###### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

- Contestar por escrito, en el plazo de una hora, preguntas sobre el programa adjunto propuestas por el Tribunal.
- Redactar un documento administrativo propuesto por el Tribunal, escrito a máquina, no eléctrica, durante el plazo de una hora como máximo.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

1.3.2. Fase de concurso, conforme al baremo de méritos señalados en la norma 7.2.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener menos de sesenta y cinco años o no cumplirlos hasta primero de enero de 1975.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

###### 2.2. De orden personal.

Ser empleado procedente de los extinguidos Organismos autónomos, Fiscalía Superior de Tasas y Comisión para la Dis-

tribución del Carbon, encontrándose en la actualidad en la especial situación de adscripción temporal prestando servicios en la Administración Civil del Estado.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en la que hagan constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2, y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, en el modelo de instancia que figura como anexo 1 a esta convocatoria, y que podrá ser solicitado por los aspirantes en la Dirección General de la Función Pública, Servicio de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y Gobiernos Civiles.

Con dicha instancia se acompañará certificación expedida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que son funcionarios procedentes de los Organismos autónomos a que se hace referencia en la norma 2.2 de esta convocatoria, y de sí se hallan acogidos al régimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral o Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

###### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes.

##### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director general de la Función Pública y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, que será nombrado por el Director general de la Función Pública, estará compuesto por el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente; como Vocales, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, otro de la Comisión Liquidadora de Organismos, que será el Secretario de la misma, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará como Secretario con voz y voto.

### 5.3. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Comienzo ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.2. Identificación opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.3. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. Los aspirantes no residentes en Madrid efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal determinará, ante una Mesa que al efecto se constituirá en el Gobierno Civil.

### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobar obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos.

### 7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados a la Administración Central, Local o Institucional, 0,25 puntos.
2. Por puesto de trabajo desempeñado en la Administración Central, Local o Institucional análogo al que solicita, 0,50 puntos.
3. Por título Universitario de Escuela Superior, 3,00 puntos.
4. Por título de Profesor Mercantil, 2,50 puntos.
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente, 2,00 puntos.
6. Por título de Perito Mercantil, 1,50 puntos.
7. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1974, 1,00 puntos.

7.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenida en la fase de oposición y concurso.

### 7.4. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición o concurso-oposición restringidos, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad Complutense de Madrid los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- c) Título de Bachiller Superior o equivalente, o certificado de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- d) Para el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados que expresen en su solicitud el hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de tal condición.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en la norma 3.ª. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Universidad Complutense de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 63 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de marzo de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Porras Orue.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Rector de la Universidad Complutense de Madrid y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Plaza de 3 años	Fotografía (en la parte de la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <span style="float: right;">Rellene esta impresión a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación												
I. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

## Programa que se cita

## Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado.—Concepto.—Los elementos constitutivos del Estado.
2. El Régimen político español actual.—Configuración histórica de las Instituciones básicas del Estado español.
3. Las Leyes Fundamentales.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.—El Recurso de Contrafuero.
4. Derechos y deberes de los españoles.—El Fuero del Trabajo y Fuero de los Españoles.—Ley de Referéndum.
5. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes.—La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.
6. Las Cortes Españolas.—Composición y funcionamiento.
7. El Movimiento Nacional. El Consejo Nacional del Movimiento.—La Organización Sindical Española.
8. La Organización Judicial Española.—El Tribunal Supremo.
9. La Administración Pública: Concepto y ámbito.—Administración Central, Local e Institucional.—Distinción entre Gobierno y Administración.
10. La Administración Central: Organos Superiores de la Administración Central en España.—La Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno.—Los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
11. Organos periféricos de la Administración Central.—Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados de Gobierno.—El Alcalde como Delegado de Gobierno.—Delegados periféricos de los Departamentos Ministeriales.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
12. Organos consultivos de la Administración Central.—Especial referencia al Consejo de Estado.—Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas.—La Intervención General de la Administración del Estado.
13. La Administración Local.—La Provincia: Evolución histórica.—La Diputación Provincial: Organización y competencia, regímenes especiales.—Municipio.—Ayuntamiento.—Alcalde.
14. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas.—Creación y extinción.—Ideas generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.
15. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias.—La Administración Institucional y los Organos consultivos.
16. Las Universidades: Su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

8047

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslado, por méritos, número 1/1974, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Padecidos errores materiales en el texto remitido para su publicación de la relación de vacantes anexo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril de 1974, a continuación se efectúan las siguientes correcciones:

Página 6999.

Vacantes en el Ministerio de Comercio.

Línea: «Bilbao».

Columna: «Número de vacantes».  
Donde dice: «5», debe decir: «1».

Línea: «San Sebastián».

Columna: «Número de vacantes».  
Donde dice: «1», debe decir: «5».

Línea: «Zaragoza».

Columna: «Número de vacantes».  
Donde dice: «3», debe decir: «1».

Línea: «Melilla».

Columna: «Número de vacantes».  
Donde dice: «3», debe decir: «2».

Página 7000.

Vacantes del Ministerio de la Vivienda.

Línea: «Madrid».

Columna: «Número de vacantes».  
Donde dice: «5», debe decir: «9».  
Columnas: «Número de vacantes» y «Localidad».  
Entre «Segovia» y «Tarragona», debe intercalarse la siguiente línea: «1, Sevilla».

Vacantes del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Línea: «Madrid».

Columna: «Número de vacantes».  
Donde dice: «145», debe decir: «85».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

8048

*RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Funcionario Oficial Administrativo, vacante en la plantilla de dicho Patronato.*

Vacante una plaza de Funcionario Oficial Administrativo en la plantilla de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica) del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º 2.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 25 de julio, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes:

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Funcionario Oficial Administrativo de los Servicios Provinciales dotada en las plantillas presupuestarias de dicho Patronato.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo establecido por la disposición final segunda, 4.ª, del Decreto-ley 18/1972, de 29 de diciembre, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición restringido que constará de las siguientes pruebas:

1.3.1. La fase de la oposición constará de los ejercicios:

a) Ejercicio teórico.—Consistirá en la contestación escrita, durante una hora, a un tema sacado a suerte entre los que componen el programa publicado como anexo a esta convocatoria.

b) Ejercicio práctico.—Desarrollar una prueba mecanográfica a propuesta del Tribunal con un mínimo de 180 pulsaciones por minuto.

c) Ejercicio de méritos.—De carácter voluntario y de libre elección, consistirá en una traducción directa del idioma o idiomas elegidos por los aspirantes utilizando diccionario, una prueba de estenografía o una prueba de taquigrafía, pudiendo realizar cualquiera de las tres pruebas o todas ellas.

1.3.2. El concurso de méritos se valorará conforme al baremo que se indica en la presente convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.